



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 31-2018-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 26 de marzo de 2018, el Dictamen N° 002-2018-MPH-SR/CPDT de fecha 02 de marzo de 2018, sobre propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Procedimiento de cambio de Zonificación y Usos de Suelo Regular y especial de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, el Artículo 192°, numeral 5) de la Constitución Política del Estado, preceptúa que las Municipalidades tiene competencia para: "Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, ejecutar los planes y programas correspondientes" precepto constitucional que es concordante con lo dispuesto en el Artículo 88° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, sobre uso de la propiedad inmueble que señala: "Corresponde a las Municipalidades Provinciales y Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común";

Que, asimismo, el Artículo 89° del mismo marco legal precisa: "Las tierras que son susceptibles de convertirse en urbanas solo pueden destinarse a los fines previstos en la zonificación aprobados por la Municipalidad Provincial que corresponda (...)"; para lo cual,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

las Municipalidades, tomando en cuenta su condiciones de Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II de la Ley N° 27972, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 1) Los propietarios de los predios; 2) Los promotores inmobiliarios y 3) De oficio, por la Municipalidad Provincial o Distrital en cuya jurisdicción se encuentran ubicados los predios. Debiendo comprender la solicitud de cambio de zonificación debe comprender a los predios vecinos al predio materia de solicitud, con la finalidad de uniformizar un área mínima de un frente de manzana o de un sector que incluya varias manzanas pudiendo la solicitud de cambio de zonificación referirse a uno o más componentes o parámetros contenidos en la norma vigente: Zona de uso predominante, usos permitidos, parámetros urbanísticos y edificatorios, afectaciones por obras de carácter provincial (vías primarias, intercambios viales, puentes y equipamiento urbanos) debiendo considerarse como requisitos mínimos los siguientes: 1) Solicitud de cambio de zonificación; 2) Declaración Jurada de haber efectuado el pago por derecho de trámite, consignando el número de recibo y la fecha de pago; y, 3) Memoria Descriptiva suscrita por un Arquitecto o un Ingeniero Civil colegiados, adjunto planos que sustenta el cambio solicitado, señalando la suficiencia o factibilidad de los servicios públicos;

Que, mediante Informe N° 289-2017-MPH/32.34 de fecha 21 de noviembre de 2017, el Sub Gerente de Desarrollo Territorial y Catastro, remite al Gerente de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Provincial de Huamanga en calidad de propuesta, la Ordenanza Municipal que aprueba el Procedimiento Especial y Regular de Cambio de Zonificación y Usos de Suelos, y elaborar administrar y mantener actualizado el catastro municipal;

Que, mediante Informe N° 336-2017-MPH/32.34 de 12 de diciembre de 2017, el Sub Gerente de Desarrollo Territorial y Catastro remite al Gerente de Desarrollo Territorial la absolución de las observaciones para la reglamentación de Procedimiento de Cambio de Zonificación y Usos de Suelo Regular y Especial;

Que mediante Informe N° 250-2017-MPH-ALPO/GDT del 12 de diciembre de 2017, el Gerente de Desarrollo Territorial, informa al Gerente Municipal el cumplimiento de las acciones efectuadas por la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Catastro, en cuanto al proyecto de ordenanza referida a la Reglamentación del Procedimiento de Cambio de Zonificación y Uso de Suelo Regular y Especial;

Que, mediante Informe N° 061-2017-MPH/17-19-E.A.DPC de fecha 14 de diciembre de 2017, la especialista administrativa, remite al Jefe de la Unidad de Racionalización y Estadística, el informe de la incorporación del Formato TUPA de la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Catastro;

Que, mediante Informe N° 362-2017-MPH/17-19 de fecha 14 de diciembre de 2017, el Jefe de la Oficina de Racionalización, informa al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respecto a la opinión técnica de la propuesta "Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento del Procedimiento de Cambio de Zonificación y Usos de Suelo Regular y Especial de la Provincia de Huamanga Ayacucho;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHIO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, mediante Opinión Legal N° 318-2017-MPH/16 de fecha 22 de diciembre de 2017, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, previo análisis jurídico de los documentos adjuntos al expediente administrativo y estando acorde a las normas legales vigentes opina se declare procedente la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Procedimiento de Cambio de Zonificación y Usos de Suelo Regular y Especial de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante Informe N° 376-2017-MPH/17 de fecha 27 de diciembre de 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite opinión favorable al proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Procedimiento de Cambio de Zonificación y Usos de Suelo Regular y Especial de la Municipalidad Provincial de Huamanga:

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Territorial DICTAMINA PROCEDENTE, la propuesta de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO REGULAR Y ESPECIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la sustentación de la regidora Edith Guevara y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en mayoría se;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 002-2018-MPH-SR/CPDT de fecha 02 de marzo de 2018, sobre propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Procedimiento de cambio de Zonificación y Usos de Suelo Regular y especial de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO REGULAR Y ESPECIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Catastro la implementación del presente Acuerdo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Catastro y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Cecilia Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA

Mei S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE